El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES

Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política de Colombia y la legislación vigente le da una connotación de derecho fundamental al deporte señalando que es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; que se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; por ello conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y éste se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Ante ello, la Carta política establece:

El artículo 52 de la Constitución Política:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Por su parte la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", determinó como objetivos generales de la misma: ...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 56° ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos los departamentos y los municipios al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

De esta manera y de acuerdo con la expedición del Acuerdo 168 de 2020 del 22 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO " CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA", a través del programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL" Vigencia 2020 – 2023, se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos que constituyen 46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

• Eje Social y Productivo el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.

Que mediante Acuerdo 04 de del 08 de abril de 1996; por medio del cual se crea el Instituto de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones, instauró en su Artículo Cuarto, el Objetivo de la entidad, a saber:

a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre...
b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos, públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado....
c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...

El articulo 5 ibidem numerales 1,3,10, establece entre las funciones principales del IMRD DE CHÍA; las siguientes entre otras:

- Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física, y la educación fisca extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y la evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con el artículo 59 de la ley 181 de 1995 que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.

- Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan local de deportes, recreación, educación física....

-Reglamentar e manejo, administración, y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

Que el artículo sexto del mismo acuerdo delegó en el director la representación legal de la entidad, siendo complementado con el articulo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de ... ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para el efecto.

Que el ACUERDO 001 DEL 28 DE DICIEMBRE 2022; establece ... facúltese el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos hasta por la suma de 2.700 SMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios que la modifiquen o reformen; y firmar convenios que se obtengan o celebren, con instituciones o entidades del ORDEN Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado con ONG, con personas naturales o jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro.

Que, el IMRD en la misionalidad y el objeto por el cual fue creado el IMRD DE CHIA, adelanta:

1. El desarrollo de 32 disciplinas deportivas, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.
2. Apoyo a la realización de eventos institucionales que permiten la vinculación del infante como al adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad, para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro; todo dentro del contexto del programa de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
3. Administra y mantiene los escenarios deportivos que fueron entregados en administración a la Entidad y que se encuentran a disposición de la comunidad.
4. Apoya a los Clubes Deportivos en la realización de diversas actividades.
5. Desarrolla la jornada complementaria en nueve (9) instituciones educativas del municipio, para llegar a la meta, de acuerdo con el plan de desarrollo a (12).
6. Realiza eventos deportivos, festivales deportivos, actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
7. Desarrolla y fortalece los cinco (5) Programas ya establecidos e institucionalizados en pro de la comunidad y los beneficiarios del Instituto.

El IMRD de Chía en cumplimiento de su objeto misional está en la obligación de dar continuidad a las diferentes actividades inherentes a la ejecución de las mismas, por tal razón se adopta la estrategia desde la Subdirección Técnica de dar continuidad a los programas y/o escuelas de formación a través de los canales virtuales institucionales y presenciales, en donde se pretende realizar la transformación de los usuarios que inicialmente se encuentran adscritos a esta entidad en los diferentes planes y programas para que de esta manera el Instituto a través de la utilización de estos canales virtuales, de la presencialidad en sus escenarios y de sus formadores logre llegar e impactar a todos los habitantes del municipio de Chía.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte cuenta con 18 Unidades Deportivas en el Municipio, sin embargo, no se tiene un espacio especializado para la práctica deportiva de la **natación para la primera infancia, y el adulto mayor, así como para el desarrollo de la modalidad de push bike como inicio al ciclismo, ciclomontañismo y BMX en edades tempranas**, que cumpla con las características técnicas para dicha práctica dentro del municipio de Chía.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones de orden constitucional, legal, departamental y municipal, se hace necesario realizar un proceso de contratación de arrendamiento para la práctica deportiva del **Ciclomontañismo y BMX en todas sus categorías**, que cumpla con las características técnicas para dicha práctica dentro del municipio de Chía.

Que el IMRD Chía, debe garantizar el buen funcionamiento, continuidad y desarrollo de las actividades propias de las Escuelas de Ciclomontañismo y BMX, es por ello que demanda la necesidad de realizar un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica que cuente con una pista que cumpla con las siguientes condiciones de servicio.

BMX

- Partidor
- Una recta de 50 metros en la salida
- Una recta de llegada de 85 metros
- Pista con 3 peraltes

CICLOMONTAÑISMO

La pista de Ciclomontañismo debe tener entre 4 y máximo 5 km distribuidos en forma de trébol, con partes técnicas naturales y sintéticas como:

- Rock garden
- Raíces en ascensos y descensos
- Single track.
- Ascensos empinados
- Descensos empinados
- Pasos estrechos
- Curvas en descenso, ascenso y llano.
- Saltos en todos los niveles.
- Paso en terreno natural con distintas condiciones, barro, tierra suelta piedras, Troncos escaleras entre otras

La necesidad del instituto contempla la atención a los usuarios de las escuelas de formación de BMX Y Ciclomontañismo, en los horarios acordados entre el arrendatario y el arrendador.

Por lo anterior, se requiere que el IMRD de Chía realice el proceso administrativo correspondiente a fin de lograr la contratación en arrendamiento del escenario que cumpla con las condiciones anteriormente nombradas y que

se encuentre dentro del Municipio de Chía a fin de llevar a cabo las clases de los programas ofertados por el IMRD.

La contratación con persona Natural o Jurídica, tiene ventajas económicas en razón a que se reducen costos, puesto que no genera relación laboral alguna y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para prestar el servicio según el objeto contractual.

Así mismo la necesidad está prevista en el plan de adquisiciones y en el plan de contratación del IMRD DE CHÍA para el año 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

526. META 92. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE CICLOMONTAÑISMO Y BMX (IMRD)

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
801315000	ALQUILER Y ARRIENDO DE PROPIEDADES O ESPECIFICACIONES

2.2. ALCANCE.

En desarrollo del objeto, el alcance a contratar es el siguiente:

Deberá garantizarse el ingreso y práctica de los deportistas y Profesores de los programas de Ciclomontañismo y Bmx, mensualmente, permitiendo el desarrollo de las sesiones de clase de estas modalidades, así como los diferentes eventos que se presenten en el desarrollo del contrato.

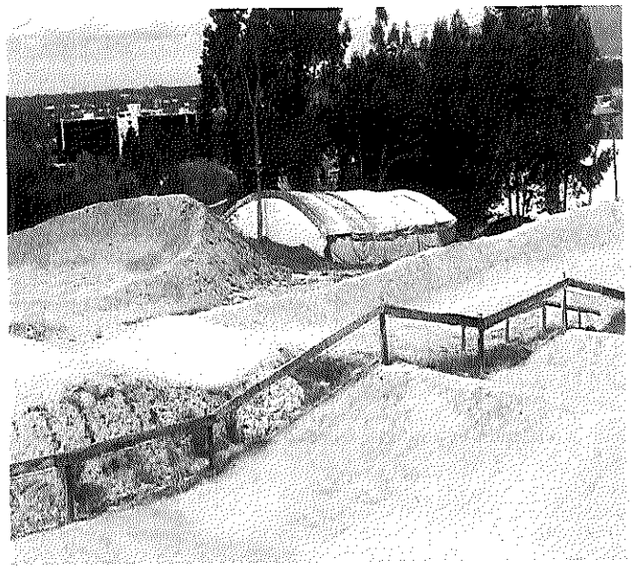
Horarios disponibles:

DIAS: Lunes – Martes - Miercoles – Jueves - Viernes
HOARARIO: 2:00 Pm a 6:30 Pm

2.3. CARACTERISTICAS DEL BIEN A ARRENDAR:

Que el área técnica y misional del IMRD, recibió propuesta para arrendar el escenario **CASTILLO MARROQUIN** De igual manera tiene fácil acceso, fácil comunicación y con las condiciones para recibir el número de usuarios del IMRD.

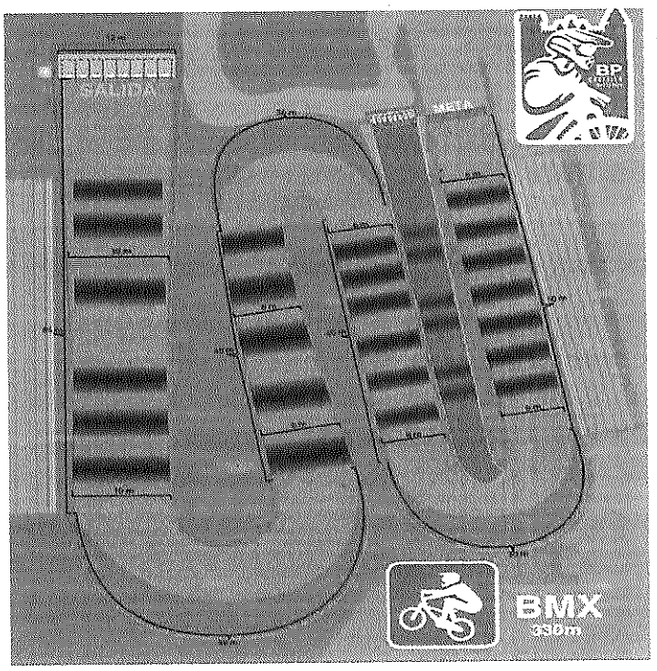




Imágenes: Pista BMX



Imágen: Partidor



Imágen: Pista

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Instituto realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE CICLOMONTAÑISMO Y BMX, una vez verificadas las condiciones técnicas, de localización, acceso y ubicación, la Sub Dirección Técnica del Instituto, en consideración a que la Entidad no cuenta con los espacios físicos para la práctica de estas disciplinas deportivas, considera que el inmueble a contratar ubicado en el CASTILLO MARROQUIN cumple con lo requerido por el Instituto.

3. DOCUMENTOS TECNICOS

- Certificado de tradición y libertad del inmueble
- Certificado de existencia y representación legal

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IMRD DE CHÍA, a través del supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.1.1.2. ESPECÍFICAS

1. El escenario multideportivo dará disponibilidad de horario exclusivo al Imrd de chía de la siguiente manera:
   Horarios disponibles:

   DIAS: Lunes – Martes - Miércoles – Jueves - Viernes
   HOARARIO: 2:00 Pm a 6:30 Pm

2. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de CICLOMONTAÑISMO y BMX, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chía, a los escenarios del castillo marroquín.
3. Permitir al IMRD la organización FESTIVALES Y COMPETENCIAS según el calendario del IMRD lo requiera.
4. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato y la coordinadora de las escuelas de formación deportiva para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.

5. El día festivo se repondrá el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
6. Garantizar la presencia de salvavidas en la piscina y brindar la atención a la emergencia en caso dado según normatividad nacional.
7. Permitir el acceso a las instalaciones en las zonas habilitadas para la práctica de BMX y Ciclomontañismo.
8. Responder por el mantenimiento del escenario en horarios que no afecten el servicio al Imrd de chía.
9. Mantener comunicación directa con el supervisor del contrato y la coordinadora de programas de programas para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.
10. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
11. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
12. Poner a su disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
13. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual.

4.2. DE LA ENTIDAD - IMRD DE CHIA –

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Proporcionar los elementos y materiales necesarios al contratista para el correcto y oportuno desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Proporcionar al contratista la información necesaria y acorde al objeto contractual a fin de que pueda desarrollar el contrato en los términos establecidos.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

4.3. TIPO DE CONTRATO

Arrendamiento.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual se ejecutará en los escenarios del CASTILLO MARROQUIN ubicado en la Vía AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 21.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **147 DIAS** a partir del acta de inicio

4.6. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD de Chía y/o quien este designe, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80/93, los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa, causal de preceptuado en el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la modalidad

de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

5.1. JUSTIFICACION:

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, Por las condiciones y características del objeto del contrato corresponde a un contrato de arrendamiento, razón por la cual nos acogemos a lo preceptuado por el literal i, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 d 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

(...) 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ofreciendo el inmueble requerido para el cabal cumplimiento de las actividades a desarrollar por la por el Instituto municipal de Recreación y Deportes de Chía a través de la Sub dirección Técnica.

En consecuencia, el arrendamiento que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que, se justifica la contratación directa.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Instituto realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE BMX Y CICLOMONTAÑISMO teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte cuenta con 18 Unidades Deportivas en el Municipio, sin embargo, no tiene espacios para la práctica deportiva de las disciplinas de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE BMX Y CICLOMONTAÑISMO, razón por la cual se requiere el arrendamiento de un bien inmueble que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas anteriormente nombradas.
2. La solución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la Entidad suscribe un contrato de arrendamiento observando lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con las siguientes características:

Espacio deportivo ubicado en la Vía AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 21., en la jurisdicción del municipio de Chía Cundinamarca, de fácil acceso y comunicación, cuenta con los siguientes espacios.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Instituto realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE BMX Y CICLOMONTAÑISMO una vez verificadas las condiciones técnicas, de

localización, acceso y ubicación, la Sub Dirección Técnica del Instituto, en consideración a que la Entidad no cuenta con los espacios físicos para la práctica deportiva de las mencionas disciplinas, considera que el inmueble a contratar ubicado en la Vía AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 21, cumple con lo requerido por el Instituto.

En el presente análisis se tuvo en cuenta la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por el Instituto en años anteriores, con similar objeto encontrando lo siguiente:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3970845
Versión del contrato	2
estado de contrato	terminado
Fecha de generacion del estado	30/08/2022 13:03:54 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
número del contrato	IMRD AR 229 2022
objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO MULTIDEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MOTOR Y OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS DEL IMRD CHIA
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	09/01/2022 17:12 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
fecha de terminación del contrato	30/11/2022 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en dias	0 días
liquidacion	Si no
Obligaciones Ambientales	Si no
Obligaciones pos consumo	Si no
Reversión	Si no

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA IMRD

COLOMBIA, Chia

Información del proveedor contratista

Astrokids Club

COLOMBIA, Chía

Número de documento 901060089

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3443668
Versión del contrato	2
estado de contrato	terminado
Fecha de generacion del estado	26/01/2022 12:24:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
número del contrato	IMRD AR 179 2022
objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO MULTIDEPORTIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO MOTOR Y OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	02/08/2022 15:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
fecha de terminación del contrato	30/06/2022 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en dias	0 días
liquidacion	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA IMRD

COLOMBIA, Chia

Información del proveedor contratista

Astrokids Club

COLOMBIA, Chía

Número de documento 901060089

Que, como puede observarse en el cuadro que antecede, para la vigencia 2022, la entidad para suplir esta necesidad suscribió dos contratos de arrendamiento el 179-2022 y el 229-2022, los cuales se ejecutaron con resultados satisfactorios, facilitándole a la, Sub dirección Técnica, cumplir el cometido en la atención a la población

usuaria de los programas, por lo que resulta viable y conveniente suscribir un nuevo contrato de arrendamiento para uno de estos inmuebles en procura de la continuidad al servicio a cargo del Instituto.

En consideración, la solución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la entidad suscribe un contrato de arrendamiento observado lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Es por ello que se ha determinado suscribir un nuevo contrato con el mismo contratista, para el inmueble ubicado en la la Vía AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 21.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

En el estudio de mercado se realizó un comparativo con inmuebles de similares características así:

Que en la jurisdicción del municipio de Chía no se encuentran otros inmuebles que cuenten con las pistas para practica y competencia de las disciplinas deportivas PARA LA PRÁCTICA DE MATRONATACION, DESARROLLO MOTOR, ADULTO MAYOR Y PUSH BIKE, que además cumplan con las condiciones técnicas que se requieren para las mismas.

8. VALOR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($61.250.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

8.1. JUSTIFICACION.

Para determinar el valor del contrato, se solicitó al futuro arrendador cotización del canon de arrendamiento, con el fin de poder determinar el valor del posible contrato; de igual manera, teniendo en cuenta que dicho inmueble se encontraba arrendado al Instituto, y que este es un nuevo proceso de contratación, se da cumplimiento al artículo 20 de la Ley 820 de 2003, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior (2021).

8.2. FUENTE Y RECURSOS.

RUBRO		
FUENTE 74212 NOMBRE SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE SERVICIOS DE LEASING Libre/LIBRE ASIGNACIÓN.	NUMERO DE CDP	2023000788
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CDP	26/06/2023
	VALOR CDP	$ 61.250.000

8.3. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato así:

Valor del contrato: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($61.250.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

La entidad pagará al contratista el valor del contrato a título de canon de arrendamiento, de la siguiente manera:

- Un primer pago por la suma de once millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte ($11.250.000)
- Cuatro pagos iguales por la suma de doce millones quinientos mil pesos m/cte. ($12.500.000)

Esta suma, a título de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, e informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

8.4. PAGO ANTICIPADO

N/A

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración en factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Ante la falta de escenarios deportivos especializados propios o administrados por el IMRD de Chía, se requiere contratar con una persona natural o jurídica, que cuente con escenarios deportivos con espacio multideportivo para los programas del IMRD de Chía relacionados con desarrollo motor, discapacidad y adulto mayor.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, "*Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*"

Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

| | | |

						por falta de garantías para funcionarios y comunidad en general.															

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legamente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil, en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más.

2. Responsabilidad Civil Extracontractual: no inferior en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la garantía, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se compromete a mantener la vigencia de las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

4. RESPONSABLE LIDER DE LA NECESIDAD

LINA MARCELA PARRA KLUSMANN
Profesional universitario área técnica

Revisó y Aprobó: Erika Catalina Cely C.
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación